



Ordenanza de Salario Mínimo Para la ciudad de Santa Fe

EFFECTIVO DESDE EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE 2015
PARA TODOS LOS TRABAJADORES QUE LABOREN
DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EL SALARIO MÍNIMO ESTABLECIDO QUE DEBERÁ SER
PAGADO ES DE

\$10.84
POR HORA

Salario Mínimo para la ciudad de Santa Fe

- La ciudad de Santa Fe establece salario mínimo por hora.
- Desde el 01 de Marzo de 2015 el incremento de salario, corresponde con el aumento en el índice de precios al consumidor (IPC).
- Todos los empleadores requieren, por ley, tener una licencia o registro de la ciudad de Santa Fe, deben pagar al menos el salario ajustado de 2015 a los empleados de todas las horas trabajadas dentro de los límites de la ciudad de Santa Fe.

¿Quién está obligado a pagar el salario?

- La ciudad a todos los trabajadores a tiempo completo permanentes contratados por la ciudad;
- Contratistas para la ciudad, tiene un contrato que requiere la prestación de un servicio, pero excluyendo las compras de mercancías;
- Empresas reciben asistencia en relación con el desarrollo económico en forma de becas, subsidios, garantías de préstamos o bonos industriales de ingresos superiores a 25 mil dólares (\$25,000) para la duración de la beca de ciudad o de subvención;
- Empresas requieren contar con la licencia o el registro de la ciudad; y
- Organizaciones sin fines de lucro, con excepción de aquellos cuya principal fuente de fondos es de exenciones de Medicaid.
- Para los trabajadores que habitualmente reciben más de cien dólares (\$100) por mes en consejos o comisiones, consejos o comisiones recibidas y retenida por un trabajador serán contados como salarios y acreditados hacia la satisfacción de los salario siempre que, para los trabajadores reciben propinas, todos los consejos recibidos por estos trabajadores son retenidos por los trabajadores, salvo que se permitirá la puesta en común de consejos entre los trabajadores.